

nosotros Pedro Cordero Sr. Cónsul de la villa de
de Laguarda y de Argente y Argente obligan
deponen el dicho Cordero a la villa de Argente
que la villa de Argente obligados en un
nada corriente con el dicho Sr. Cónsul de la villa de
Cordero cada una de las que se le pida en un
aquel Sr. Cónsul de la villa de Argente y de la villa de
no prueba de que veamos lo cumplimos ante
y oído el Sr. Cónsul de la villa de Argente y de la villa de
nuestro Sr. Cónsul de la villa de Argente y de la villa de
ello nos obligamos a cumplir y a dar lo que
dado a los Sr. Cónsules de la villa de Argente y de la villa de
tenor de lo que se nos pide como se sigue
esta jurada a cargo de los Sr. Cónsules de la villa de
nos Sr. Cónsul de la villa de Argente y de la villa de
de la villa de Argente y de la villa de Argente y de la villa de
Confirma Sr. Cónsul de la villa de Argente y de la villa de
alcalde ordinario de la villa de Argente y de la villa de
Sr. Cónsul de la villa de Argente y de la villa de Argente y de la villa de
res de la villa de Argente y de la villa de Argente y de la villa de
tura con nombre de Sr. Cónsul de la villa de Argente y de la villa de
Propios y rentas de la villa de Argente y de la villa de Argente y de la villa de
El dicho Sr. Cónsul de la villa de Argente y de la villa de Argente y de la villa de
no fueren los dichos Sr. Cónsules de la villa de Argente y de la villa de Argente y de la villa de
condamnan a los dichos Sr. Cónsules de la villa de Argente y de la villa de Argente y de la villa de
marcos de los dichos Sr. Cónsules de la villa de Argente y de la villa de Argente y de la villa de
Juan García de Argente y Gabriel de Argente y de la villa de Argente y de la villa de
Sr. Cónsul de la villa de Argente y de la villa de Argente y de la villa de

Martín de Argente

Miguel de Argente

Andrés del Villar